



INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-3668
FAX.: (02265) 43-3668
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

N° 1982 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de julio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 062/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;
Que por la misma se declara el año 2024 como Año de la Patria Soberana;
Que resulta significativo para Mar Chiquita la defensa de la misma, y en consecuencia es fundamental dejar plasmado en la comunicación oficial la postura del Estado Municipal;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 062/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/07/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1345

r.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 59 TEL: (02265) 43-2320 FAX: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

N° 1983

12024

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades decreto ley 6769/58 y

CONSIDERANDO

Que es voluntad del honorable cuerpo deliberativo expresar su posición referido a la defensa de la soberanía nacional, en el contexto actual de tensiones de carácter internacional, y debido a ello es fundamental ejemplificar desde la historia nacional, las sucesivas defensas nacionales;

Que, en 1973, durante el tercer gobierno de Juan Domingo Perón, el Congreso nacional declaró el 20 de noviembre como Día de la Soberanía Nacional con carácter de feriado;

Que el día de la soberanía nacional se conmemora un hecho histórico significativo como la defensa nacional, ya que el 20 de noviembre de 1845, siendo el general Juan Manuel de Rosas responsable de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, tuvo lugar el enfrentamiento con fuerzas anglo francesas conocido como la Vuelta de Obligado, donde uno de los aspectos más notables e indiscutidamente positivos del régimen de Rosas haya sido el de la defensa de la integridad territorial de lo que hoy es nuestro país;

Que el gobierno de Rosas debió enfrentar conflictos armados con Uruguay, Bolivia, Brasil, Francia e Inglaterra. Y de todos ellos salió airoso en la convicción de que el Estado era un patrimonio y no podía entregarse a ninguna potencia extranjera;

Que el segundo hecho de envergadura para la memoria de la soberanía nacional resulta de la heroica gesta de Malvinas y el conflicto del Atlántico sur, resultando una guerra entre Argentina y el Reino Unido de diez semanas de duración en el año 1982, por la cual se disputó la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur;

Que dicho conflicto comenzó el 2 de abril, cuando tropas argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas (conocido como Operación Rosario), y al día siguiente ocurrió la invasión de las Georgias del Sur (conocida como Operación Georgias). El 5 de abril, el gobierno británico envió una enorme fuerza expedicionaria naval para enfrentarse a la Armada y la Fuerza Aérea argentinas antes de realizar un asalto anfibio a las islas. El conflicto duró 74 días y terminó con una baja total de 649 militares argentinos. Como resultado de ello fue un episodio importante en la prolongada disputa por la soberanía de los territorios, y al día de hoy, se continúa la búsqueda, por vía pacífica de la recuperación de las Islas;

Que, en consecuencia, durante el corriente año el municipio de Mar Chiquita ha trabajado junto a los veteranos de guerra para la donación de terrenos, con la finalidad de establecer su ubicación y el merecido reconocimiento por su continuo trabajo sobre la memoria colectiva;

Que resulta significativo para Mar Chiquita la defensa de la soberanía nacional y, en consecuencia, es fundamental dejar plasmado en la comunicación oficial la postura del Estado Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLARESE el año 2024 como AÑO DE LA PATRIA SOBERANA, por los fundamentos expuestos anteriormente en los vistos y considerando.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTÍCULO 2°: DISPONGASE que, durante el año 2024, toda la documentación oficial de la Administración pública municipal deberá llevar la leyenda "2024 - AÑO DE LA PATRIA SOBERANA".

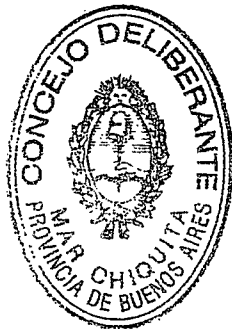
ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, en orden a lo establecido en el artículo 1° de la presente ordenanza, al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar las acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la soberanía nacional. -----

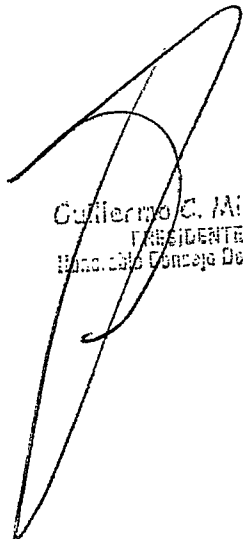
ARTICULO 4°: De forma. -----

ORDENANZA N°062

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de julio del año 2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnaucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante